

ELECCIONES A MIEMBROS DE JUNTA DE ESCUELA

MIEMBROS A ELEGIR

Conforme al artículo 67.b de los Estatutos de la UCA, la Junta de Escuela estará compuesta por:

“Un máximo de 50 miembros electos en representación de los diferentes sectores de la Comunidad universitaria conforme a los siguientes porcentajes: 58 por ciento de profesores con vinculación permanente a la universidad, 6 por ciento del personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad, 28 por ciento de estudiantes y 8 por ciento del personal de administración y servicios”

Conforme al art. 10.2 de del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela, los miembros electos de Junta de Escuela son 38, por tanto, los miembros a elegir de cada estamento se establecen de la siguiente manera:

Profesores con vinculación permanente a la Universidad (58%)	22
PDI sin vinculación permanente a la Universidad (6%)	2
Estudiantes (28%)	11
Personal de administración y servicios (8%)	3

El Presidente de la Junta Electoral

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C5TD7YBWJTWHN436EMQQD54	Fecha	14/02/2022 15:16:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	LUIS LAFUENTE MOLINERO (DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA - ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7C5TD7YBWJTWHN436EMQQD54	Página	1/1

